REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante	David Felipe Zapata Ricardo
Demandado	Jorge Alberto Zapata Betancourt
Radicación	50001 31 10 003 2015 00476 00
Asunto	**Niega nombrar curador**
Fecha de la providencia	Agosto ocho (8) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 46, este despacho, DISPONE,

* Negar por improcedente la solicitud de designar un curador al demandado, toda vez que el trámite previo corresponde al establecido en el numeral 293 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 95 Del 10 AGO 2017

Secretaria